



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0169-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de julio de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 056-2020-UNAJMA/OCEUC-D, de fecha 16 de julio de 2020; el Oficio N° 134-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2020; el Acuerdo N° 06-2020-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio 2020, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 042-2019-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 13 de diciembre de 2019, en su **ARTÍCULO PRIMERO** aprueba el Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 0116-2020-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, a partir del 1 al 31 de julio de 2020;

Que, mediante Carta N° 056-2020-UNAJMA/OCEUC-D, de fecha 16 de julio de 2020, el Ing. Richard Artemio Flores Condori, en su condición de Director de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, se apruebe *“mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora del comité de calidad y acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, según la resolución N° 042-2019-VP/ACAD-UNAJMA.”*;

Que, mediante Oficio N° 134-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, sobre *“la aprobación mediante acto Resolutorio del Comité de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 042-2019-VP/ACAD-UNAJMA-CO de fecha 13 de diciembre del 2019; previa revisión y evaluación en sesión de comisión organizadora.”*;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0169-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de julio de 2020

-2-

Que, por Acuerdo N° 06-2020-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** ratificar y refrendar la Comisión del Comité de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo a como se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR Y REFRENDAR la Comisión del Comité de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, conformada por los profesionales siguientes:

Comité de Calidad y Acreditación de la EP AE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1. Dr. Joaquín Machaca Rejas	Presidente
2. Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque	Integrante
3. Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna	Integrante
4. Mg. John Peter Aguirre Landa	Integrante
5. Dr. Clemente Marín Castillo	Coordinación

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Lorenzo Mariluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (e)